

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 08 de abril de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el apoderado de la señora VIVIANA ANDREA VALBUENA MEDINA, dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 28 de marzo de 2022 (PDF027).

1.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta las escrituras públicas No. 0590 de 22 de febrero de 2022 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá D.C., y, 278 de 17 de octubre de 2020 de la Notaría Única del Círculo Notarial de Nocaima, se reconoce a la señora VIVIANA ANDREA VALBUENA MEDINA, como cesionaria de los derechos y acciones herenciales que le correspondan al señor JOSE ALEJO SUAREZ VALBUENA, heredero determinado de los causantes PEDRO ALCIDES SUAREZ PINZON y MARIA EVA VALBUENA SANCHEZ.

1.2. Reconocer al abogado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LEÓN, para actuar como apoderado judicial de la cesionaria, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

2. SEÑALAR el día 18 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; por lo tanto, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

2.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 131 de 010/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea8abbca3bc8d3270104fc1aaf45e54cd2242321dca99c2b23e1e63ee6c8f9e**

Documento generado en 09/08/2022 01:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>